



Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880 Tel. 8-35-46-09

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, VERACRUZ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ Y EL LICENCIADO JAVIER BENITEZ PONCE, EN SU CARCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO Y POR LA OTRA PARTE LOS CC. MARIO ALBERTO MARTÍNEZ ZAPATA Y JULIO CESAR ZAMORA ROSAS POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TUXPAM, VER., C.R.O.C., CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Ambas partes reconocen en el acto la personalidad jurídica con que se ostentan, declarando el H. Ayuntamiento que la representación genuina de los trabajadores a su servicio radica en el Sindicato y en consecuencia se obliga a tratar con sus representantes sindicales debidamente acreditados todos los asuntos de carácter colectivo o individual que surjan entre el propio Ayuntamiento y los trabajadores en la aplicación o cumplimiento de las presentes Condiciones Generales de Trabajo, de la Ley y de las nuevas disposiciones legales cuando afecten los derechos del Sindicato y/o de sus agremiados.

Cláusula 1. Ambas partes acuerdan que las únicas personas autorizadas para la revisión de las presentes Condiciones Generales de Trabajo y las subsecuentes y así como la relación laboral, serán por parte del Ayuntamiento; **el Sindico Único, representante legal del H. Ayuntamiento y el C. Presidente Municipal, como representante máximo del poder municipal** y por el Sindicato; **el Secretario General y el Secretario de Trabajo y Conflictos**, por ser los firmantes de las presentes Condiciones Generales de Trabajo.

Cláusula 3. Para efectos de estas Condiciones se entiende por:

- I. **Ayuntamiento:** Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan Veracruz;
- II. **Condiciones:** Las presentes Condiciones Generales de Trabajo;
- III. **Departamento:** Unidad Administrativa en la cual el trabajador presta sus servicios conforme al nombramiento respectivo;
- IV. **Escalafón:** Sistema organizado conforme a las bases establecidas en la Ley y su Reglamento, para efectuar las promociones y ascensos de los trabajadores y autorizar las permutas;
- V. **Ley.** Ley Federal del Trabajo
- VI. **Ley Estatal.** Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz;
- VII. **Movimientos Escalafonarios:** Las promociones del personal de base.
- VIII. **Nombramiento:** Instrumento jurídico que formaliza las relaciones de trabajo entre la Entidad Pública y sus trabajadores; debe constar por escrito y obliga a las partes a su cumplimiento;

TO CONSTITUCIONAL
UNIDOS MEXICANOS
SINDICATO
14-2011

CROE
Sindicato Único de
Trabajadores al Servicio
del Municipio de
TUXPAM, VER
Reg 11/92

Julio C. Zamora Rosas

(Handwritten signatures and scribbles on the right side of the document)

(Handwritten signatures and scribbles on the left side of the document)



Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880 Tel. 8-35-46-09

- IX. **Productividad:** Resultado del esfuerzo continuo y capacidad desarrollada por el trabajador mediante programas y sistemas de trabajo efectivos, que se traducen en una aportación que apoya a realizar un mejor servicio público a través del aprovechamiento integral de los recursos humanos, económicos, físicos, científicos y técnicos;
- X. **Promoción:** Ascenso de categoría geográfica o reubicación de un servicio público de base en un puesto de mayor nivel salarial;
- XI. **Puesto:** Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de operaciones que deben realizarse y aptitudes que debe lograr un titular en determinadas condiciones de trabajo;
- XII. **Sindicato:** Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Veracruz, C.R.O.C.;
- XIII. **Tribunal:** Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje;



RESIDENCIA MUNICIPAL 2011-2017

Cláusula 4. Convienen ambas partes que la duración de las presentes Condiciones Generales de Trabajo serán por tiempo indefinido y para su modificación o revisión se estará a lo establecido en los artículos 135 de la Ley Estatal y 399, 399bis de la Ley.

Cláusula 5. Ambas partes convienen en que para la **interpretación de estas Condiciones**, se estará a lo establecido en los siguientes ordenamientos:

- I. Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. La Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz;
- III. La Ley Federal del Trabajo;
- IV. Las presentes Condiciones;
- V. Los Reglamentos.

Cláusula 6. El Ayuntamiento con la intervención del Sindicato, para garantizar los derechos de los Trabajadores, podrá expedir los manuales o reglamentos internos para sus centros de trabajo que por la particularidad de los servicios que prestan, así lo requieran. En dichos manuales o reglamentos se comprenderán lineamientos que tiendan a elevar el índice de calidad y productividad en la prestación de los servicios, debiéndose contemplar en los mismos los mecanismos necesarios para estimular al personal para ese fin, respetando los derechos, prestaciones y estímulos de todos los Trabajadores.

DE LOS TRABAJADORES Y SUS NOMBRAMIENTOS

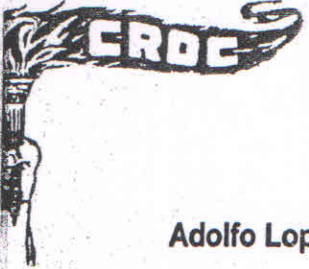
Cláusula 7. Los trabajadores del Ayuntamiento se dividen en:

Base: Es aquel a quien se le haya otorgado nombramiento con ese carácter después de cubrir los requisitos de admisión señalados en estas condiciones y en el reglamento, y que ha sido agremiado al Sindicato.

Interino: Es el que sustituye temporalmente a otro trabajador de base, en su ausencia.

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver. Reg. Ext. 11/92

Solvo e 20 años Rosas



Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880 Tel. 8-35-46-09

- III. Provisional.- Es aquel que ocupa una plaza sin titular, hasta que dicha plaza sea asignada en forma definitiva.
- IV. Confianza.- Serán los trabajadores a que se refiere el artículo 7° de la Ley Estatal.

Cláusula 8. Los trabajadores de base comprendidos en la cláusula 7 fracción I de estas Condiciones, tomando en cuenta su función específica, deberán ser ubicados en empleos o cargos de los comprendidos en el Catálogo de Puestos respectivo y retribuidos de acuerdo con el tabulador correspondiente, de manera que su desempeño sirva al incremento de los niveles de productividad y al cumplimiento de los programas y metas institucionales, y no podrán ser cambiados del grupo o rama del puesto de base sin previo acuerdo de la Comisión Mixta de Escalafón.

Cláusula 9. El Ayuntamiento reconoce al Sindicato 232 plazas de base, distribuidas según relación de categorías que aparecen en la cláusula 19; y la titularidad para cubrir con sus agremiados a las de nueva creación o temporales; mismas que serán solicitadas mediante oficio para que le sean proporcionadas por el sindicato; en caso de que alguno de los trabajadores ahí designados dejase vacante su plaza, será la Comisión Mixta de Escalafón quien determine el ascenso de los trabajadores y la ocupación de plazas vacantes.

Cláusula 10. Ambas partes convienen en que la vacantes temporales o permanentes que hayan sido desocupadas por trabajadores de base originadas por permisos, accidentes, comisiones, vacaciones, vacaciones prejubilatorias, incapacidades o puestos de nueva creación serán cubiertas por el Sindicato, siempre y cuando la persona propuesta reúna los requisitos de capacidad y eficiencia para el desempeño de dichas vacantes o puestos de nueva creación por acuerdo de la Comisión Mixta de Escalafón. Para el ascenso a una categoría superior inmediata de cualquier empleado, se tomará en cuenta el orden escalafonario que corresponda, así como también antigüedad y eficiencia en el trabajo, teniendo el empleado que ocupar inmediatamente la mesa que la Comisión Mixta de Escalafón designe.

Cláusula 11. Una vez concluido el procedimiento de selección por parte de la Comisión Mixta de Escalafón, el trabajador ocupará el cargo que corresponde. Treinta días posteriores al periodo establecido en la cláusula 12 el Ayuntamiento entregará el nombramiento respectivo y se considerara al trabajador como trabajador de base. Obligándose el Ayuntamiento, de acuerdo al artículo 30 fracción III de la Ley Estatal, a proporcionarle los medios, implementos, útiles, instrumentos y materiales necesarios para el desempeño de sus labores.

Cláusula 12. El trabajador de base que ocupa una vacante definitiva o una plaza de nueva creación, sólo tendrá el carácter de definitivo después de dos meses de desempeñar el puesto, siempre que haya aprobado los exámenes de selección.

Cláusula 13. Recibida la orden de parte de la Comisión Mixta de Escalafón y una vez transcurrido el término descrito en la cláusula anterior, si no existe ninguna objeción fundada a su capacidad el Ayuntamiento expedirá al trabajador, dentro de los treinta días posteriores, el nombramiento de base respectivo. Cuando exista una objeción fundada a



RESIDENCIA MUNICIPAL
014-2017

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de TUXPAM, VER.
Reg. Ext. 11/92

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including the name 'CROC' and 'ROSCAS'.



Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880 Tel. 8-35-46-09

su capacidad si el movimiento fue por ascenso, el trabajador se encuentra obligado a regresar a su base dentro de los cinco días siguientes y si es de nuevo ingreso, quedará separado sin responsabilidad para la Entidad Pública quedando nuevamente vacante la plaza.

Cláusula 14. Tiene derecho a participar en los concursos para ser ascendidos todos los trabajadores de base en la plaza del grado inmediato inferior, cuando tengan en ella una antigüedad mínima de seis meses, con las demás modalidades y requisitos señalados en el respectivo Reglamento de Escalafón.

Cláusula 15. Todo trabajador que supla a un compañero en una categoría superior percibirá el salario tabulado, así como cualquier otra prestación que tenga la plaza sustituida en el momento que empieza la sustitución. Para efectos de estos movimientos se deberá respetar el escalafón de los trabajadores.

Cláusula 16. Para el ascenso a una categoría superior inmediata de cualquier empleado, se tomará en cuenta el orden escalafonario que corresponda, así como también antigüedad y eficiencia en el trabajo, teniendo el empleado que ocupar inmediatamente la mesa que se le designe conforme a la categoría que se trate, comprometiéndose ambas partes a respetar esta cláusula. También se acuerda que en caso de no ofrecer capacidad por parte del empleado, perderá el derecho a dicho ascenso, quedándose en el puesto que este desempeñando.

Cláusula 17. Las partes convienen que a partir de la firma de las presentes Condiciones, todo el personal eventual de nuevo ingreso será manejado por contratos de 30 días.

Cláusula 18. Ambas partes convienen que para llevar a cabo o efectuar cambio alguno de personal de base agremiado al Sindicato, el Ayuntamiento deberá justificar plenamente que dicho cambio obedece a sus necesidades, sin que ello implique menoscabo o lesión alguna a la designación de categoría del trabajador susceptible de cambio, y que las actividades a desempeñar sean compatibles con la categoría sustituida, en la inteligencia que dicho cambio tendrá que ser a igual categoría o superior, pero en ningún caso a inferior categoría. En caso de ser superior, será necesaria la intervención de la Comisión Mixta de Escalafón, quien designará a quien deba cubrir la plaza.

Cláusula 19. A fin de facilitar el ascenso de los trabajadores, las partes acuerdan fijar la tabulación de mesas que se aplicarán tanto para los trabajadores que están en actual desempeño de las mismas, como a los trabajadores de nuevo ingreso, de acuerdo al trabajo y responsabilidad de cada una. Esto último se aplicará a todos los trabajadores para el actual desempeño de su trabajo, así como también para los movimientos escalafonarios que haga la Comisión Mixta de Escalafón por derecho del propio trabajador, de acuerdo al siguiente catálogo de puesto:

NOVENA CATEGORÍA "I"

CAJERA

SECRETARIA "I" DE TRABAJO SOCIAL DIF

MAESTRO MECANICO "I" ESPECIALISTA GASOLINA DIESEL, ETC

COORDINADORA DE BIBLIOTECA MUNICIPAL

ENCARGADA "I" DE MESA DE GANADERIA

OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (MOTOCONFORMADORA, TRACTOR D4 A D7)

ADMINISTRADOR DEL RASTRO MUNICIPAL

Sindicato Único de
Trabajadores al Servicio
del Municipio de
TUXPAM, VER
Reg. 11/92

Roberto Zamora Rosas





Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880

Tel. 8-35-46-09

- ENCARGADA DE MESA "T" DE EJECUCIÓN
- SECRETARIA "T" DE CONTABILIDAD
- ENCARGADA DE MESA "T" REGISTRO CIVIL
- ENCARGADA DE MESA DE NACIMIENTOS
- ENCARGADO DE MESA DE CONCENTRACION DIARIA DE INGRESOS
- SECRETARIA DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
- MAESTRO MECANICO ESPECIALISTA (DIESEL, GASOLINA, ETC)
- ENCARGADO DE MESA DE RECEPCION DIF
- INSPECTOR COBRADOR DEL RASTRO
- SECRETARIA "T" DE ADQUISICIONES
- ENCARGADA "T" DE FOLIOS REGISTRO CIVIL
- ENCARGADA DE NOMINAS
- SUPERVISOR DE INSPECTORES DE COMERCIO
- JEFE DE MECANICOS DEL TALLER MUNICIPAL
- INSPECTOR COBRADOR DEL RASTRO
- CHOFER "T" LIMPIA PUBLICA
- OFICIAL DE LA SECCION DE EGRESOS
- OFICIAL DE RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL
- SOLDADOR ESPECIALISTA "T" DE TALLER MUNICIPAL
- ENCARGADA DE LA MESA DE DEFUNCION
- OFICIAL DE RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES
- SECRETARIA "SALA DE EDILES
- SECRETARIA "T" DE ADQUISICIONES
- SECRETARIA "T" DE OBRAS PUBLICAS
- CAJERO "T" IMPUESTO PREDIAL
- SECRETARIA "T" IMPUESTO PREDIAL
- SECRETARIA "T" DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
- SECRETARIO "T" DE REGISTRO CIVIL
- MAESTRO MECANICO "T" ESPECIALISTA GASOLINA DIESEL, ETC
- SECRETARIA "T" DE RECURSOS HUMANOS
- COORDINADORA DE LA BIBLIOTECA SANTIAGO DE LA PEÑA
- SECRETARIA "T" DE SECRETARIA MUNICIPAL
- SECRETARIA "T" DE TESORERIA MUNICIPAL
- ENCARGADA "T" DE LA MESA DE ELAB. DE CHEQUES
- CAJERA "T" DE OBRAS PUBLICAS
- SECRETARIO "T" DE CONTABILIDAD TESORERIA
- INSPECTOR NOTIFICADOR "T" OBRAS PUBLICAS
- SECRETARIA "T" PARTICIPACION CUIDADANA
- SECRETARIO "T" DE TESORERIA
- SECRETARIO "T" IMPUESTO PREDIAL
- ENCARGA DE MESA DE MATRIMONIOS

OCTAVA CATEGORÍA "H"

- CHOFER "H" DEL RASTRO MUNICIPAL
- ENCARGADO DE MESA DE COMERCIO
- MAESTRO MECANICO ESPECILISTA (DIESEL, GASOLINA, ETC)
- OPERADOR DE CAMIONES A 12 MTS. CUBICOS A MAYOR CAPACIDAD
- SECRETARIA "H" DE REGISTRO CIVIL
- SECRETARIA "H" DE CONTRALORIA MUNICIPAL
- SECRETARIA "H" DE EGRESOS
- SECRETARIO "H" DE IMPUESTO PREDIAL



TUXPAM
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014-2017

Sindicato Único de
Trabajadores al Servicio
del Municipio de
TUXPAM, VER

Adolfo C. Zamora Rosas



Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880

Tel. 8-35-46-09

SECRETARIO "H" DE RECURSOS HUMANOS

SÉPTIMA CATEGORÍA "G"

- AUXILIAR "G" DE ECOLOGIA
- AUXILIAR "G" DE MESA DE IMPUESTOS ESPECIALES
- AUXILIAR DEPORTIVO "I" COMUDE
- CHOFER "G" DE LIMPIA PUBLICA
- CHOFER "G" DE OBRAS PUBLICAS
- ENCARGADA DE MESA DEL DIF EN REGISTRO CIVIL
- OPERADOR DE BARREDORA
- SECRETARIO "G" DE ADQUISICIONES
- OPERADOR DE CAMIONES HASTA 8MTS. CUBICOS
- OPERADOR DE CAMIONES HASTA 8MTS. CUBICOS
- OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (VIBROCOMPACTADOR, RETRO, PAILODER, ETC)
- SECRETARIA "G" DE LA SECCION DE EGRESOS
- SECRETARIA "G" DE REGISTRO CIVIL
- SECRETARIA "G" DE SECRETARIA MUNICIPAL
- SECRETARIA "G" DE TURISMO MUNICIPAL
- SECRETARIA "G" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
- SECRETARIA "G" DE CATASTRO MUNICIPAL
- SECRETARIA "G" DE COMERCIO
- SECRETARIA "G" DE CONTABILIDAD
- SECRETARIA "G" DE INGRESOS

SEXTA CATEGORÍA "F"

- ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO GALEANA
- ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL
- ADMINISTRADOR DEL PANTEON JARDIN
- AUXILIAR "F" PANTEON JARDIN
- CHOFER "F" DE ALUMBRADO PUBLICO
- CHOFER "F" DE LIMPIA PUBLICA
- CHOFER "F" DEL DIF MUNICIPAL
- ENCARGADA "F" DE ACCESOS DIGITALES
- ENCARGADA "F" DE ACCESOS DIGITALES-BIBLIOTECA
- SECRETARIA "F" BOLSA DE TRABAJO
- SECRETARIA "F" DE LA SECCION DE EGRESOS
- SECRETARIO "F" PREDIAL

QUINTA CATEGORÍA "E"

- ASITENTE "E" EDUCATIVA DIF
- AUXILIAR "E" BIBLIOTECA SANTIAGO DE LA PEÑA
- AUXILIAR "E" PANTEON GALEANA
- AYUDANTE "E" DE LIMPIA PUBLICA
- CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA
- CHOFER DE DESARROLLO SOCIAL
- ENCARGADO DE COPIADORA
- HOJALATERO TALLER MECANICO
- INDENTE PRESIDENCIA MUNICIPAL
- INSPECTOR NOTIFICADOR "E" DE OBRAS PUBLICAS
- INTENDENTE CEMENTERIO GALEANA
- INTENDENTE MUSEO MUNICIPAL



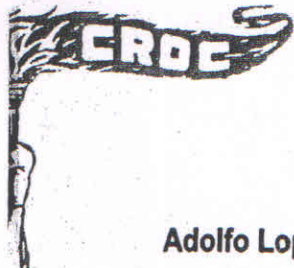
todos somos
TUXPAM
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2014-2017



Sindicato Único de
Trabajadores al Servicio
del Municipio de
TUXPAM, VER

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

[Handwritten signature: Victor C. Zedillo Roscos]



Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880

Tel. 8-35-46-09

OFICIAL DE BARANDILLA
 OPERADOR "E" DEL TRACTOR AGRICOLA LIMPIA PUBLICA
 OPERADOR DE MAQUINARIA
 SECRETARIA "E" DE RELACIONES EXTERIORES
 SECRETARIA "E" DE SECRETARIA MUNICIPAL
 SECRETARIA "E" SALA DE EDILES
 SECRETARIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
 SECRETARIA DEL TESORERO MUNICIPAL
 TÉCNICO ELECTRICISTA

CUARTA CATEGORÍA "D"

AUXILIAR "D" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
 AUXILIAR "D" DE BIBLIOTECA SANTIAGO DE LA PEÑA
 AUXILIAR DE CAJA DE IMPUESTOS
 AYUDANTE DE CAMION DE LIMPIA PUBLICA
 ENCARGADO DE MANTENIMIENTO ALBERCA UNIDAD DEPORTIVA
 INTENDENTE "D" DE PALACIO MUNICIPAL
 INTENDENTE CEMENTERIO GALEANA
 OBRERO DE LIMPIA PUBLICA
 OFICIAL DE BARANDILLA
 SECRETARIA "D" DE CATASTRO MUNICIPAL
 SECRETARIA "D" SALA DE EDILES
 SECRETARIO "D" DE ADQUISICIONES
 SECRETARIO "D" DE ARCHIVO REGISTRO CIVIL
 SECRETARIO "D" DE LA UNIDAD DEPORTIVA
 SECRETARIO "D" DE SECRETARIA MUNICIPAL
 SECRETARIO "D" DE SECRETARIA MUNICIPAL

TERCERA CATEGORÍA "D"

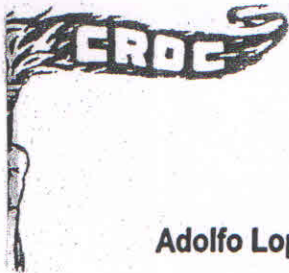
ASISTENTE "C" EDUCATIVA DEL DIF
 INSPECTOR NOTIFICADOR DE TESORERÍA
 INTENDENTE DE CEMENTERIO GALEANA
 INTENDENTE DEL CRRI
 INTENDENTE DEL PARQUE NIÑO PERDIDO
 MENSAJERO "C" DE SECRETARIA MUNICIPAL
 MENSAJERO PRESIDENCIA MUNICIPAL
 OBRERO DE LIMPIA PUBLICA
 OBRERO DEL PANTEON JARDIN
 OPERADORA DEL CONMUTADOR
 SECRETARIA "C" DE ADQUISICIONES
 SECRETARIA "C" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
 SECRETARIA "C" DE BOLSA DE TRABAJO
 SECRETARIA "C" DE OBRAS PÚBLICAS
 SECRETARIO "C" DE TESORERÍA MUNICIPAL
 SECRETARIO RECEPTOR "C" DE GANADO PORCINO



Sindicato Único de
 Trabajadores al Servicio
 del Municipio de
 TUXPAM, VER
 Reg. 11/92

Adolfo Lopez Mateos

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the document, including a large signature at the top right and several smaller ones below.



Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880 Tel. 8-35-46-09

SEGUNDA CATEGORÍA "B"

- AUXILIAR "B" DE BIBLIOTECA DE SANTIAGO DE LA PEÑA
- AUXILIAR "B" DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- AUXILIAR "B" DE CONTRALORIA
- AUXILIAR "B" DE DESARROLLO SOCIAL
- AUXILIAR "B" DE ECOLOGIA
- AUXILIAR "B" DE TRANSITO MUNICIPAL
- AYUDANTE DE CHOFER DE LIMPIA PUBLICA
- ASISTENTE GUARDERIA DIF
- AUXILIAR "B" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
- AYUDANTE DE CHOFER DE LIMPIA PUBLICA
- AYUDANTE DE SOLDADOR TALLER MECANICO
- INTENDENTE DEL MERCADO MUNICIPAL
- INTENDENTE BIBLIOTECA MUNICIPAL
- INTENDENTE CUADRILLA DE LIMPIA PUBLICA
- INTENDENTE DE AUDITORIO DE USOS MULTIPLES
- INTENDENTE DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
- INTENDENTE MERCADO MUNICIPAL
- INTENDENTE OBRAS PUBLICAS
- INTENDENTE PALACIO MUNICIPAL
- INTENDENTE PANTEON JARDIN
- INTENDENTE PRESIDENCIA MUNICIPAL
- INTENDENTE UNIDAD DEPORTIVA
- JARDINERO DE PARQUES Y JARDINES
- SECRETARIA "B" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
- SECRETARIA "B" DE CATASTRO MUNICIPAL
- SECRETARIA "B" DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MUSEO)
- SECRETARIA "B" DE IMPUESTO PREDIAL
- SECRETARIA "B" DE REGISTRO CIVIL
- SECRETARIA "B" DEL CRRI
- SECRETARIA "B" DEL REGISTRO CIVIL
- SECRETARIA "B" REGISTRO CIVIL
- SECRETARIA "B" SALA DE EDILES
- VELADOR DEL RASTRO MUNICIPAL

PRIMERA CATEGORÍA "A"

OBRERO GENERAL

Cláusula 20. El Ayuntamiento se obliga a contratar personal del Sindicato para la realización de todas aquellas obras que ejecute por si o a través de contratistas, personal que en su caso será considerado como eventual y sin que sus plazas lleguen a estimarse como plazas de nueva creación, debiéndose tomar plazas por obra determinada, así como también cuando celebre concesiones parciales o totales de los servicios públicos municipales, como son: Rastro Municipal, Mercados, Basureros Municipales, Unidad de Recreación, Casa de Cultura, Cementerios y todas las dependencias, funciones y servicios que se conceda la Ley Orgánica del Municipio Libre, a los que el propio Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TUXPAM
PRESIDENCIA MUNICIPAL
17 DE OCTUBRE 2017

Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de TUXPAM, VER.
Reg. 11/92

(Handwritten signatures and marks)

Julio C. Zamora Rosas



Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880 Tel. 8-3546-0

Cláusula 21. El Ayuntamiento y el Sindicato pactan la **cláusula de exclusión** en doble efecto, de admisión y despido a que se refiere el artículo 118 de la Ley y en consecuencia, a que él se obliga a separar de su trabajo sin ninguna responsabilidad para el, a los trabajadores que sean expulsados sindicalmente, obligándose el Sindicato a notificar mediante oficio.

Cláusula 22. El Ayuntamiento y Sindicato convienen de acuerdo y conformidad con el artículo 26 de la Ley Estatal, que en ningún caso el cambio de funcionarios tanto del cuerpo edilicio, como de un departamento o dependencia afectará a los trabajadores de base y eventual sindicalizado.

Cláusula 23. Ningún trabajador sindicalizado de base o eventual podrá ser **cesado o despedido**, si no es por alguna de las causales que establece la Ley Estatal Servicio Civil o la Ley Federal del Trabajo, en caso contrario se le liquidará conforme a derecho. Sea cual fuere la causa de separación del trabajo, el Ayuntamiento pagará al trabajador la prestación establecida en la cláusula 40 de estas Condiciones.

Cláusula 24. Las partes convienen en que no se tomarán represalias personales, dentro o fuera de su trabajo en contra de los empleados que estén desempeñando un cargo sindical o al término del mismo.

Cláusula 25. El Ayuntamiento y el Sindicato reconocen en esta cláusula que los trabajadores de **confianza** son los que marca el artículo 7° de la Ley Estatal, **quienes no podrán ser sindicalizados ni pertenecer al Sindicato**. Por lo que ambas partes acuerdan que todo el personal no sindicalizado que ocupe plazas dentro del Ayuntamiento deberá dar su baja inmediata a partir de la terminación de las funciones del H. Ayuntamiento en el ejercicio que corresponda.

JORNADA LABORAL

Cláusula 26. Convienen las partes que los horarios de trabajo para el personal de base y eventual sindicalizado, en las distintas dependencias municipales serán los siguientes:

- a).- Personal administrativo de las oficinas en la sede del H. Ayuntamiento, de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, con 10 minutos de tolerancia.
- b).- El trámite de cobro en la tesorería o de expedición de órdenes de pago, emanadas de las demás dependencias del Ayuntamiento será hasta las 14:00 horas.
- c).- El personal de servicios públicos: Obras Públicas y Limpia Pública, los primeros de 7:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y el sábado de 7:00 a 13:00 horas; los segundos choferes y ayudantes de 7:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y el sábado de 7:00 a 13:00 horas y el personal de cuadrilla de limpia pública : de 4:00 a 11:00 horas de lunes a viernes y sábado de 4:00 a 10:00 horas, dándoles dentro de la jornada de trabajo a dicho personal 20 minutos para tomar los alimentos.
- d).- El personal adscrito a la Biblioteca Municipal, Biblioteca de Santiago de la Peña y al Museo Regional laborará en 2 turnos: matutino de 9:00 a 15:00 horas y vespertino de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y el sábado de 9:00 a 13:00 horas. La jornada del día sábado será laborada por una flotilla de trabajadores que recibirá una compensación previamente pactada. El Ayuntamiento y el Sindicato designará al personal que cubra dicha jornada. El personal de intendencia trabajará, uno de 7:00 a

INSTITUCIONAL

DEPENDENCIA

SUTAS

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de TUXPAM, VER. Reg. 11/92

Adolfo C. Zúñiga Rosas

EROC

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880 Tel. 8-35-46-09

14:00 horas y el segundo de 13:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y el sábado de 9:00 a 14:00 horas de acuerdo al turno matutino.

e).- Personal de Mercados y Cementerios: serán ajustado los horarios, por la naturaleza del trabajo, debiendo ser las jornadas de 6 horas de lunes a viernes y el sábado de 5 horas, así como el personal de la Unidad Deportiva, Auditorio de Usos Múltiples, Museo de Cuba, Bolsa de Trabajo, Turismo y las demás dependencias que presten un servicio similar por el horario, más las que sean de nueva creación.

f).- El personal adscrito al Rastro Municipal, realizará sus labores de lunes a sábado de acuerdo al siguiente horario: personal administrativo; de 4:00 a 6:00 horas y de 12:00 a 16:00 horas; operador de maquinas; de 3:00 a 6:00 horas y de 13:00 a 16:00 horas; choferes; de 5:00 a 8:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas; encargado de limpieza; de 4:00 a 7:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas; receptor de ganado porcino; de 16:00 a 22:00 horas.

g).- Todo tiempo laborado en las dependencias citadas después de la jornada estipulada, será tiempo extraordinario y como consecuencia se liquidará su salario doble, tomando en cuenta el sueldo y sobresueldo actual, así como también incluir las diferencias de salario cuando el trabajador este desempeñando una categoría mayor a la que pertenece, no siendo obligatorio para el trabajador prestar dicho servicio, anteponiéndose solo el sentido de responsabilidad, el deseo de colaboración y la buena disposición.

h).- Las campañas que promueve el H. Ayuntamiento a través del Registro Civil, serán consideradas como tiempo extraordinario para el personal que labora en ellas, desde el momento que el mismo salga de la oficina hasta su retorno a la citada dependencia, también se proporcionará a dicho personal, alimentación y transporte en buenas condiciones hasta los lugares donde se vaya a ir, así como al regreso, en caso de no ser accesibles por este medio se concentran los habitantes a un lugar de fácil acceso, nunca se hará por medios en que se exponga al empleado.

DÍAS DE DESCANSO Y VACACIONES

Cláusula 27. Se establecen como días de descanso el sábado y el domingo para el personal administrativo de las oficinas en las sede del H. Ayuntamiento y domingo para el personal de servicios públicos y si por alguna circunstancia se labora en estos días se pagará el salario como tiempo extraordinario, no debiendo ser obligado el trabajador a laborar en estos días, convienen las partes que se consideran como días de descanso obligatorio, además de los que establece el artículo 52 de la ley Estatal, los siguientes:

- Lunes y Martes de Carnaval
- Jueves, viernes y sábado de Semana Santa.
- 10 de Mayo
- 5 de Agosto (Aniversario de la fundación del sindicato)
- 12 y 21 de Octubre
- 1 y 2 de Noviembre

Así como todos los que por disposición de la autoridad competente deban observarse como tales.

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Julio C. Zedillo Rosas

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880 Tel. 8-35-46-09

Todos los descansos semanales, obligatorios o festivos serán con goce de sueldo.

Cláusula 28. Ayuntamiento y Sindicato convienen en que el personal de base y eventual fijo sindicalizado, disfrutarán de **2 períodos de vacaciones por año**, los cuáles serán disfrutados de acuerdo con su antigüedad y a partir de los 6 meses de ingreso al servicio, como lo marca el artículo 53 de la Ley Estatal, de la siguiente forma:

de 6 meses a 2 años	14 días
de 2 años 1 día a 5 años	16 días
de 5 años 1 día a 10 años	17 días
de 10 años 1 día a 15 años	18 días
de 15 años 1 día a 20 años	19 días
de 20 años 1 día a 25 años	20 días
de 25 años 1 día a 30 años	21 días

Cláusula 29. Los días anteriores deben ser hábiles, mismos que serán liquidados un día antes del inicio de dichas vacaciones, incluyéndose la **prima vacacional**, que el ayuntamiento pagará de conformidad con el artículo 54 de la Ley Estatal y que debe ser no menor del 100% del salario (sueldo y sobresueldo) que corresponda a cada uno de los trabajadores durante los 2 periodos de vacaciones.

Cláusula 30. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindicato, programará los periodos de vacaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 55 de la Ley Estatal, conviniendo ambas partes que dichos periodos serán tomados de manera íntegra por el trabajador.


REMUNERACIONES

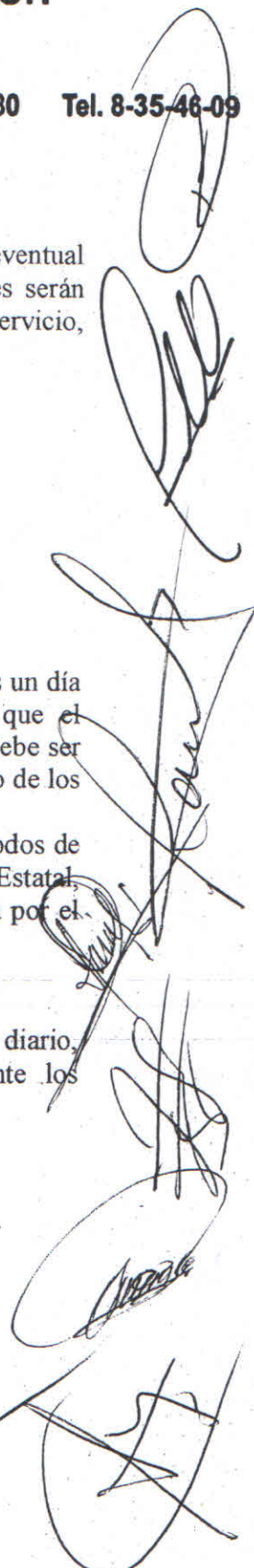
Cláusula 31. Las partes convienen establecer la siguiente tabla de salario diario, respetando las categorías que por su perfil y antigüedad tienen actualmente los empleados, por lo que para efecto se fija la siguiente tabla de salario diario.

CATEGORIA	DIARIO	MES
PRIMERA	\$133.09	\$3,992.94
SEGUNDA	\$161.94	\$4,858.24
TERCERA	\$169.89	\$5,096.70
CUARTA	\$177.18	\$5,315.62
QUINTA	\$191.78	\$5,753.47
SEXTA	\$206.03	\$6,180.93
SEPTIMA	\$220.61	\$6,618.46
OCTAVA	\$277.21	\$8,316.31
NOVENA	\$342.97	\$10,289.16

Cláusula 32. Se relacionan plazas y trabajadores con su categoría, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula anterior, de la siguiente manera:

Julio C. Zamora Rosas


 GOBIERNO MUNICIPAL
 RESIDENCIA MUNICIPAL
 TUXPAM, VER.
 Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.





Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880

Tel. 8-35-46-09

NOVENA CATEGORIA

- | | |
|--|---|
| 1. ALEJANDRO ARGUMEDO SANCHEZ | SECRETARIO "T" IMPUESTO PREDIAL |
| 2. ALMA RUTH SANCHEZ GONZALEZ | ENCARGA DE MESA DE MATRIMONIOS |
| 3. ANA MARÍA JONGUITUD TIRADO | SECRETARIA "T" DE OBRAS PÚBLICAS |
| 4. ANGEL RANGEL BARRERA | CAJERO "T" IMPUESTO PREDIAL |
| 5. BELEN DEL VALLE RAMIREZ | SECRETARIA "T" IMPUESTO PREDIAL |
| 6. BERTIN SERRANO CASTRO | ENCARGADO DE MESA DE RECEPCIÓN DIF |
| 7. CARLOS ANIBAL GÓMEZ RODRÍGUEZ | SECRETARIO "T" DE CONTABILIDAD TESORERÍA |
| 8. CARLOS ERNESTO WILLY CRICHFIELD | INSPECTOR NOTIFICADOR "T" OBRAS PUBLICAS |
| 9. CLAUDIA EDITH ALMORA MENDEZ | SECRETARIA "T" PARTICIPACION CIUDADANA |
| 10. ETEL HIGAREDA JAIMES | ENCARGADA DE MESA "T" DE EJECUCIÓN |
| 11. ERIKA PATRICIA ZAMORA ROSAS | SECRETARIA "T" DE ADQUISICIONES |
| 12. GLORIA ANTONIO CASTAN | SECRETARIA "T" DE CONTABILIDAD |
| 13. GRACIELA ROSAS VICENCIO | SECRETARIA "T" DE SECRETARÍA MUNICIPAL |
| 14. HILDA CERVANTES TORRES | SECRETARIA "T" DE TESORERÍA MUNICIPAL |
| 15. IRIS SOFIA QUINTANILLA FERNANDEZ | ENCARGADA "T" DE LA MESA DE ELAB. DE CHEQUES |
| 16. ITZEL MELENDEZ MARTINEZ | CAJERA "T" DE OBRAS PUBLICAS |
| 17. JANETH SELENE RAMIREZ GARCÍA | SECRETARIA "T" DE PRESIDENCIA MUNICIPAL |
| 18. JESUS CARBALLO SERRANO | SECRETARIO "T" DE REGISTRO CIVIL |
| 19. JOSE DOMINGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ | MAESTRO MECANICO "T" ESPECIALISTA GASOLINA DIESEL, ETC |
| 20. JOSE LUIS DEL TORO CRUZ | OFICIAL DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL |
| 21. JOSE LUIS RAMIREZ DÍAZ | SOLDADOR ESPECIALISTA "T" DE TALLER MUNICIPAL |
| 22. LAURA OVANDO GONZALEZ | ENCARGADA DE LA MESA DE DEFUNCION |
| 23. LILIA HUERTA LORENCES | CAJERA |
| 24. LUCIA GREGORIO PEREZ | SECRETARIA "T" DE TRABAJO SOCIAL DIF |
| 25. LUIS ALBERTO RAMIREZ CRUZ | MAESTRO MECANICO "T" ESPECIALISTA GASOLINA DIESEL, ETC |
| 26. MARÍA DEL CONSUELO CRUZ CHAVEZ | ENCARGADA DE MESA "T" REGISTRO CIVIL |
| 27. MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ GONZALEZ | SECRETARIA "T" DE RECURSOS HUMANOS |
| 28. MARIANELA MARTINEZ ZAPATA | COORDINADORA DE LA BIBLIOTECA SANTIAGO DE LA PEÑA |
| 29. MARIO ALBERTO MARTINEZ ZAPATA | INSPECTOR COBRADOR DEL RASTRO |
| 30. MARITZA BAUTISTA ESTRADA | SECRETARIA "T" DE ADQUISICIONES |
| 31. MATILDE ROJAS VALDEZ | ENCARGADA "T" DE FOLIOS REGISTRO CIVIL |
| 32. MICAELA BAUTISTA AZUARA | ENCARGADA DE NOMINAS |
| 33. MIGUEL ANGEL PEREZ ALCAZAR | SUPERVISOR DE INSPECTORES DE COMERCIO |
| 34. NICOLAS HERNANDEZ GUERRERO | JEFE DE MECANICOS DEL TALLER MUNICIPAL |
| 35. NORA ELENA LÓPEZ ARGUMEDO | ENCARGADA "T" DE MESA DE GANADERÍA |
| 36. ORLANDO REYES MARTINEZ | OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (MOTOCONFORMADORA, TRACTOR D4 A D7) |
| 37. OSCAR ORLANDO MARTINEZ ZAPATA | ADMINISTRADOR DEL RASTRO MUNICIPAL |
| 38. RAMONA BERNABE ALARCÓN | COORDINADORA DE BIBLIOTECA MUNICIPAL |
| 39. RITA FLORES ACOSTA | ENCARGADA DE MESA DE NACIMIENTOS |
| 40. ROBERTO BENITEZ ALVAREZ | SECRETARIO "T" DE TESORERÍA |
| 41. ROBERTO RANGEL BARRERA | INSPECTOR COBRADOR DEL RASTRO |
| 42. ROMEO BERLEN ALVAREZ NAVARRO | CHOFER "T" LIMPIA PUBLICA |
| 43. SILVESTRE MELO PÉREZ | ENCARGADO DE MESA DE CONCENTRACION DIARIA DE INGRESOS |
| 44. SANTIAGO MACHORRO GARCIA | SECRETARIA DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL |
| 45. SANTIAGO RIVERO HERNANDEZ RIVERA | MAESTRO MECANICO ESPECIALISTA(DIESEL, GASOLINA, ETC) |
| 46. TERESA ENRIQUEZ PÉREZ | OFICIAL DE LA SECCIÓN DE EGRESOS |
| 47. YADIRA RAMIREZ BLANCO | OFICIAL DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES |
| 48. YENIFER IDALID REYES MARTINEZ | SECRETARIA "T" SALA DE EDILES |

CONSTITUCIONAL
MEXICANO

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

[Handwritten text at the bottom right corner]

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880

Tel. 8-35-46-09

OCTAVA CATEGORIA

- | | |
|----------------------------------|--|
| 1. ALBERTO ENRIQUE REYES ORTIZ | OPERADOR DE CAMIONES A 12 MTS. CUBICOS A MAYOR CAPACIDAD |
| 2. ALFREDO GUERRERO REYES | SECRETARIO "H" DE IMPUESTO PREDIAL |
| 3. AURORA IBÁÑEZ VALENCIA | SECRETARIA "H" DE EGRESOS |
| 4. ANDRES LOYA RAMIREZ | MAESTRO MECANICO ESPECIALISTA (DIESEL, GASOLINA, ETC) |
| 5. DORA MEZA CASADOS | SECRETARIA "G" DE REGISTRO CIVIL |
| 6. DIANA AVILA LOPEZ | SECRETARIA "H" DE CONTRALORIA MUNICIPAL |
| 7. GENARO GUSTAVO ZAPATA GALAVIZ | OPERADOR DE CAMIONES A 12 MTS. CUBICOS A MAYOR CAPACIDAD |
| 8. JOSE LUIS CHAVEZ REYES | ENCARGADO DE MESA DE COMERCIO |
| 9. JOSE LUIS CORTEZ RODRIGUEZ | OPERADOR DE CAMIONES A 12 MTS. CUBICOS A MAYOR CAPACIDAD |
| 10. JUAN LARIOS | CHOFER "H" DEL RASTRO MUNICIPAL |
| 11. MANUEL REYES CASTAN | SECRETARIO "H" DE RECURSOS HUMANOS |
| 12. ROBERTO MENDOZA CASTRO | CHOFER "H" DEL RASTRO MUNICIPAL |
| 13. RAUL CRUZ CRUZ | CHOFER "H" DEL RASTRO MUNICIPAL |

SÉPTIMA CATEGORIA "G"

- | | |
|--|---|
| 1. ANDRES COBOS HERNÁNDEZ | AUXILIAR DEPORTIVO "T" COMUDE |
| 2. ANTONIO FIGUEROA VELASCO | CHOFER "G" DE LIMPIA PUBLICA |
| 3. BERNARDINO QUIROGA RAMÍREZ | OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA(VIBROCOMPACTADOR, RETRO, PAILODER, ETC) |
| 4. CARLOS AZUARA HERNANDEZ | CHOFER "G" DE LIMPIA PUBLICA |
| 5. CECILIA FLORES ACOSTA | SECRETARIA "G" DE CONTABILIDAD |
| 6. CELIDA FLORENCIA ISQUIO | SECRETARIA "G" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL |
| 7. CESAR FLORENCIA ISQUIO | CHOFER "G" DE LIMPIA PUBLICA |
| 8. CLAUDIA EDITH JUAREZ RAMIREZ | SECRETARIA "G" DE CATASTRO MUNICIPAL |
| 9. CRESCENCIO GALIER PULIDO | CHOFER "G" DE OBRAS PUBLICAS |
| 10. EDAENA PATRICIA HERNANDEZ GARCIA | SECRETARIA "G" DE CONTABILIDAD |
| 11. ÉSMERAGDO AZUARA CANO | CHOFER "G" DE LIMPIA PUBLICA |
| 12. ESTEBAN HERNÁNDEZ BARRA | AUXILIAR "G" DE ECOLOGIA |
| 13. FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA(VIBROCOMPACTADOR, RETRO, PAILODER, ETC) |
| 14. GABRIELA PEREZ MARTINEZ | SECRETARIA "G" DE TURISMO MUNICIPAL |
| 15. JAIME CASTAN CARBALLO | OPERADOR DE CAMIONES HASTA 8MTS. CUBICOS |
| 16. JESUS PÉREZ OSORIO | OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA(VIBROCOMPACTADOR, RETRO, PAILODER, ETC) |
| 17. JHONY AZUARA CANO | CHOFER "G" DE LIMPIA PUBLICA |
| 18. JOSE FELIPE HERRERA MERCADO | OPERADOR DE CAMIONES HASTA 8MTS. CUBICOS |
| 19. JUAN TITO RAMÍREZ LUCIANO | OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA(VIBROCOMPACTADOR, RETRO, PAILODER, ETC) |
| 20. JULIETA GONZALEZ VILLEDA | AUXILIAR "G" DE MESA DE IMPUESTOS ESPECIALES |
| 21. JULIO CESAR ZAMORA ROSAS | CHOFER "G" DE LIMPIA PUBLICA |
| 22. LILI DEL PILAR HERNANDEZ GARCIA | SECRETARIA "G" DE SECRETARIA MUNICIPAL |
| 23. LUIS ALBERTO ZAMORA ROSAS | CHOFER "G" DE LIMPIA PUBLICA |
| 24. MARIA DE LOS ANGELES PADILLA CRUZ | ENCARGADA DE MESA DEL DIF EN REGISTRO CIVIL |
| 25. MARIA GALDINA ISABEL HERNÁNDEZ NAVARRO | SECRETARIA "G" DE COMERCIO |
| 26. MARIA GUADALUPE ALDANA PÉREZ | SECRETARIA "G" DE INGRESOS |
| 27. MARIA GUADALUPE PULIDO HERRERA | SECRETARIA "G" DE REGISTRO CIVIL |
| 28. PÉREZ GALLARDO LAGOS | SECRETARIA "G" DE REGISTRO CIVIL |
| 29. BENITO BENITEZ ÁLVAREZ | OPERADOR DE BARREDORA |
| 30. RAUL CACERES CRUZ | SECRETARIO "G" DE ADQUISICIONES |
| 31. ROSABE LOPEZ BENITEZ | SECRETARIA "G" DE LA SECCION DE EGRESOS |

CONSTITUCION MEXICANA

al Servicio
de
TUXPAM, VER
Reg. Ext. 11/92

Solo C. Zamora Rosas

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880 Tel. 8-35-46-09

SEXTA CATEGORIA "F"

- | | |
|-------------------------------------|---|
| 1. CELIA GUTIERREZ MARTINEZ | SECRETARIA "F" BOLSA DE TRABAJO |
| 2. ENRIQUE MAR SALVADOR | CHOFER "F" DE LIMPIA PUBLICA |
| 3. ERENOLDO ERNESTO RAMOS BASAÑEZ | ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO GALEANA |
| 4. GUSTAVO ALBERTO REYES MARTINEZ | ADMINISTRADOR DEL PANTEON JARDIN |
| 5. ILDEFONSO ISQUIO REYES | CHOFER "F" LIMPIA PUBLICA |
| 6. JESUS ALBERTO HERRERA GOMEZ | SECRETARIO "F" PREDIAL |
| 7. JORGE MARTIN CRUZ JARILLO | CHOFER "F" DEL DIF MUNICIPAL |
| 8. JUAN AVILA LOPEZ | CHOFER "F" DE LIMPIA PUBLICA |
| 9. LAURA LUCIA VALDEZ CRUZ | SECRETARIA "F" DE LA SECCION DE EGRESOS |
| 10. LIBORIO PEREZ ALAFFITA | AUXILIAR "F" PANTEON JARDIN |
| 11. LUZ DEL CARMEN AKMORA HERNANDEZ | ENCARGADA "F" DE ACCESOS DIGITALES |
| 12. MARIA ELENA DE LA CRUZ IBARRA | ENCARGADA "F" DE ACCESOS DIGITALES-BIBLIOTECA |
| 13. MOISES DEL ANGEL ARGUELLES | CHOFER "F" DE ALUMBRADO PUBLICO |
| 14. PATRICIA GONZALEZ GARCIA | ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL |
| 15. ROLANDO TREVIÑO CHEHIN | AUXILIAR "F" CAJA DE IMPUESTOS ESPECIALES |
| 16. SIXTO VILLALOBOS PULIDOS | CHOFER "F" DE LIMPIA PUBLICA |
| 17. VELIA FUENTES ESCUDERO | SECRETARIA "F" DE EDUCACION Y CULTURA (MUSEO) |

QUINTA CATEGORIA "E"

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 1. ALEJANDRO BARRIENTOS MARQUEZ | CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA |
| 2. ANGEL NUÑEZ SANTIAGO | TÉCNICO ELECTRICISTA |
| 3. ANTONIO CRUZ ANDRADE | OPERADOR DE MAQUINARIA DEL RASTRO |
| 4. ARISTEO FRANCISCO HERNANDEZ | INTENDENTE MUSEO MUNICIPAL |
| 5. CARLOS ARTURO MARTÍNEZ PEREZ | CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA |
| 6. CARMEN GALLO HERNANDEZ | AUXILIAR "E" BIBLIOTECA SANTIAGO DE LA PEÑA |
| 7. COSME CASANOVA UGALDE | INTENDENTE PRESIDENCIA MUNICIPAL |
| 8. DAVID MARTÍNEZ CRUZ | AYUDANTE "E" DE LIMPIA PUBLICA |
| 9. ENRIQUETA FUENTES CASTAÑEDA | SECRETARIA "E" SALA DE EDILES |
| 10. FELIX FERNANDO MENDOZA CASTRO | CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA |
| 11. FLORENCIO VARGAS CASTRO | OPERADOR "E" DEL TRACTOR AGRICOLA LIMPIA PUBLICA |
| 12. GRACIELA BERENICE BLANCO GOMEZ | SECRETARIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER |
| 13. GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ | CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA |
| 14. GUSTAVO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA |
| 15. HECTOR GARCIA SOBREVILLA | CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA |
| 16. JORGE SÁNCHEZ ARVIZU | INSPECTOR NOTIFICADOR "E" DE OBRAS PUBLICAS |
| 17. JOSE FELIPE CASANOVA UGALDE | ENCARGADO DE COPIADORA |
| 18. JULIA MARIA QUIROZ LAGOS | SECRETARIA "E" DE RELACIONES EXTERIORES |
| 19. LIDIO HERNÁNDEZ CRUZ | CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA |
| 20. MARTHA BEATRIZ MELO PEREZ | SECRETARIA "E" DE RELACIONES EXTERIORES |
| 21. MARTHA ENRIQUE PEREZ | SECRETARIA DEL TESORERO MUNICIPAL |
| 22. ORLANDO GERARDO HERNÁNDEZ | HOJALATERO TALLER MECANICO |
| 23. PEDRO FLORENCIA CRUZ ISLAS | AUXILIAR "E" PANTEON GALEANA |
| 24. PEDRO VICENCIO MARANTO | INTENDENTE CEMENTERIO GALEANA |
| 25. PIO HERNÁNDEZ FLORES | CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA |
| 26. RAMON FLORES HERNÁNDEZ | CHOFER DE DESARROLLO SOCIAL |
| 27. ROSAISELA GUZMAN FRANCISCO | ASITENTE "E" EDUCATIVA DIF |
| 28. ROLANDO BARRIENTOS MARQUEZ | CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA |
| 29. VALENTIN GARCÍA HERNÁNDEZ | CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA |
| 30. HECTOR HUGO LEYVA CORTEZ | OFICIAL DE BARANDILLA |
| 31. VERONICA ELVIRA SANCHEZ HERNANDEZ | SECRETARIA "E" DE SECRETARIA MUNICIPAL |

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880

Tel. 8-35 46-09

32. SERGIO ANTONIO CRUZ PABLO

OPERADOR DE MAQUINARIA DEL RASTRO

CUARTA CATEGORIA "D"

- | | |
|-------------------------------------|---|
| 1. ADRIAN MATEO REYES | SECRETARIO "D" DE ADQUISICIONES |
| 2. ANDREA ORTEGA PEREZ | SECRETARIO "D" DE SECRETARIA MUNICIPAL |
| 3. COSME PEREZ HERNANDEZ | INTENDENTE CEMENTERIO GALEANA |
| 4. DAVID BAUZA MARTINEZ | AUXILIAR "D" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL |
| 5. EDGAR JHONATAN MARQUEZ HERNANDEZ | ENCARGADO DE MANTENIMIENTO ALBERCA UNIDAD DEPORTIVA |
| 6. EDGAR VERA LOYDA | AUXILIAR "D" DE BIBLIOTECA SANTIAGO DE LA PEÑA |
| 7. GABRIEL CRUZ REYES | SECRETARIO "D" DE LA UNIDAD DEPORTIVA |
| 8. GUADALUPE CRUZ DEL ANGEL | OBRAERO DE LIMPIA PUBLICA |
| 9. IRMA MONTES CRUZ | SECRETARIO "D" DE SECRETARIA MUNICIPAL |
| 10. JAIME AVILA SANTIAGO | OFICIAL DE BARANDILLA |
| 11. LUZ AREL JIMENEZ CRUZ | AUXILIAR "D" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL |
| 12. MOISES DEL ANGEL DOMINGUEZ | AUXILIAR DE CAJA DE IMPUESTOS |
| 13. NICOLAS DE LA CRUZ MIGUEL | INTENDENTE "D" DE PALACIO MUNICIPAL |
| 14. PATRICIA SALAS CRUZ | SECRETARIA "D" DE CATASTRO MUNICIPAL |
| 15. PEDRO LABASTIDA HERNANDEZ | SECRETARIO "D" DE ARCHIVO REGISTRO CIVIL |
| 16. URBANO MORALES SANTIAGO | AYUDANTE DE CAMION DE LIMPIA PUBLICA |
| 17. YOLANDA LOMBERA MARTINEZ | SECRETARIA "D" SALA DE EDILES |

TERCERA CATEGORIA "C"

- | | |
|--------------------------------------|---|
| 1. CARLOS MARIANO CRUZ | MENSAJERO PRESIDENCIA MUNICIPAL |
| 2. CELERINO AZUARA MARTINEZ | INTENDENTE DE CEMENTERIO GALEANA |
| 3. CLAUDIO RAMIREZ GONZALEZ | INTENDENTE DEL PARQUE NIÑO PERDIDO |
| 4. EDITH HERNANDEZ RAMOS | SECRETARIA "C" DE BOLSA DE TRABAJO |
| 5. ELIA PATRICIA ALVAREZ RANGEL | SECRETARIA "C" DE OBRAS PUBLICAS |
| 6. EMILIO GARCIA HERNANDEZ | OBRAERO DE LIMPIA PUBLICA |
| 7. FAUSTINO ZAleta GALLARDO | OBRAERO DEL PANTEON JARDIN |
| 8. FRANCISCO LOPEZ ARGUMEDO | SECRETARIO "C" DE TESORERIA MUNICIPAL |
| 9. JESUS ZAleta | SECRETARIO RECEPTOR "C" DE GANADO PORCINO |
| 10. JOSE CRUZ BAUTISTA | OBRAERO DE LIMPIA PUBLICA |
| 11. JOSE FRANCISCO VELAZQUEZ VELASCO | INSPECTOR NOTIFICADOR DE TESORERIA |
| 12. JOSEFINA MEZA GARCIA | INTENDENTE DEL CRII |
| 13. JUSTINA VITE TELLEZ | SECRETARIA "C" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL |
| 14. MARGARITA MARMOLEJO DE LEON | ASISTENTE "C" EDUCATIVA DEL DIF |
| 15. MARIA ESMERALDA GONZALEZ CRUZ | OPERADORA DEL CONMUTADOR |
| 16. PABLO CRUZ GABRIEL | OBRAERO DE LIMPIA PUBLICA |
| 17. RAUL TOLEDO HERNANDEZ | MENSAJERO "C" DE SECRETARIA MUNICIPAL |
| 18. SOFIA GONZALEZ REBOREDO | ASISTENTE "C" EDUCATIVA DEL DIF |

SEGUNDA CATEGORIA "B"

- | | |
|-----------------------------|--------------------------------------|
| 1. ALBERTO TOMAS SANTES | AYUDANTE DE CHOFER DE LIMPIA PUBLICA |
| 2. ARLE GUTIERREZ RAMOS | INTENDENTE UNIDAD DEPORTIVA |
| 3. CARLO SIMBRON TIBURCIO | VELADOR DEL RASTRO MUNICIPAL |
| 4. CYNTHIA OLIVARES CHIMAL | SECRETARIA "B" SALA DE EDILES |
| 5. IDIO APARICIO DE LA CRUZ | INTENDENTE UNIDAD DEPORTIVA |
| 6. ERNESTO BENITEZ RIVERA | INTENDENTE CUADRILLA LIMPIA PUBLICA |
| 7. PELLE SALAS HERNANDEZ | INTENDENTE BIBLIOTECA MUNICIPAL |

CONSTITUCIONAL

CROC

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de TUXPAM, VER

Adolfo Lopez Mateos



Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880

Tel. 8-35-46-09

- | | |
|--|---|
| 8. FLAVIA MENDOZA JUÁREZ | INTENDENTE PALACIO MUNICIPAL |
| 9. FRANCISCO HERNÁNDEZ AMADOR | AUXILIAR "B" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL |
| 10. GABRIELA ESPERANZA MORALES PEREZ | SECRETARIA "B" DE CATASTRO MUNICIPAL |
| 11. GALDINO CELIS SANTIAGO | INTENDENTE CUADRILLA LIMPIA PUBLICA |
| 12. GENOVEVA HERNANDEZ CRUZ | INTENDENTE PRESIDENCIA MUNICIPAL |
| 13. GRISELDA MENDEZ RIVERA | ASITENTE DE GUARDERIA DIF |
| 14. HERMELINDA GONZALEZ OBANDO | SECRETARIA "B" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL |
| 15. JOSÉ ANGEL FLORES HERNANDEZ | AYUDANTE DE CHOFER DE LIMPIA PUBLICA |
| 16. JOSÉ LUIS BENITEZ CASADOS | INTENDENTE CUADRILLA LIMPIA PUBLICA |
| 17. JOSE LUIS ENRIQUEZ PEREZ | AYUDANTE DE CHOFER DE LIMPIA PUBLICA |
| 18. JOSE SANTIAGO GARCIA | INTENDENTE CUADRILLA LIMPIA PUBLICA |
| 19. LAUREANO MENDOZA HERNANDEZ | INTENDENTE CUADRILLA LIMPIA PUBLICA |
| 20. LETICIA MARTINEZ VICENCIO | SECRETARIA "B" REGISTRO CIVIL |
| 21. LUIS MANUEL FLORES HERNANDEZ | AYUDANTE DE CHOFER DE LIMPIA PUBLICA |
| 22. MANUELA CASTAÑEDA SALAS | SECRETARIA "B" DE IMPUESTO PREDIAL |
| 23. MARIA GUADALUPE FLORES MANUELA | INTENDENTE MERCADO MUNICIPAL |
| 24. MARTHA PATRICIA MAR RIVERA | SECRETARIA "B" DE REGISTRO CIVIL |
| 25. MARTIN NAVARRO CARRASCO | INTENDENTE DE AUDITORIO DE USOS MULTIPLES |
| 26. OLGA LETICIA LARA NOGUERA | INTENDENTE DE PRESIDENCIA MUNICIPAL |
| 27. PEDRO MARTINEZ SANTIAGO | INTENDENTE CUADRILLA DE LIMPIA PUBLICA |
| 28. RAMON MACHUCA HERNANDEZ | INTENDENTE CUADRILLA DE LIMPIA PUBLICA |
| 29. ROBERTO ORELLAN FUENTES | INTENDENTE DEL MERCADO MUNICIPAL |
| 30. RODRIGO FLORENCIA MACIAS | AYUDANTE DE SOLDADOR TALLER MECANICO |
| 31. ROGELIO ORTEGA FUENTES | INTENDENTE CUADRILLA DE LIMPIA PUBLICA |
| 32. ROSALINO IBAÑEZ VALENCIA | INTENDENTE CUADRILLA DE LIMPIA PUBLICA |
| 33. RUFINA MEZANO ORTIZ | SECRETARIA "B" DEL CRRI |
| 34. SANDRA JULIETA HERNANDEZ GONZALEZ | SECRETARIA "B" DEL REGISTRO CIVIL |
| 35. SANTIAGO TOMAS SANTES | AYUDANTE DE CHOFER DE LIMPIA PUBLICA |
| 36. SEGUNDO HERNANDEZ SEGURA | INTENDENTE UNIDAD DEPORTIVA |
| 37. VERONICA CRUZ MEDINA | ASISTENTE GUARDERIA DIF |
| 38. VICENTE LEYVA GONZALEZ | INTENDENTE OBRAS PUBLICAS |
| 39. YOLANDA RAMIREZ JIMENEZ | SECRETARIA "B" DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MUSEO) |
| 40. IRENE CRUZ RODRIGUEZ | AUXILIAR "B" DE DESARROLLO SOCIAL |
| 41. GEZABET DEL TORO CRUZ | AUXILIAR "B" DE CONTRALORIA |
| 42. INES ELISA HERNANDEZ RODRIGUEZ | AUXILIAR "B" DE COMUNICACIÓN SOCIAL |
| 43. LUCIA GENOVEVA BENITEZ ORTEGA | AUXILIAR "B" DE BIBLIOTECA DE SANTIAGO DE LA PEÑA |
| 44. DIANA GABRIELA HERNANDEZ FLORENCIA | AUXILIAR "B" DE ECOLOGIA |
| 45. ABRAHAM ADOLFO AGUILAR PEÑA | AUXILIAR "B" DE TRANSITO MUNICIPAL |

PRIMERA CATEGORIA "A"

1. ADELA REYES LICONA
2. PAULA CAYETANO CHAVARRIA
3. PAULA MARTINEZ NOGALES
4. VALENTINA MAR OLMEDO
5. RUBI CAROLINA MATIAS RAMIREZ
6. ERICK EDMUNDO DEL ANGEL CERVANTES
7. ISABEL REYES
8. NARCISO M. ESCALANTE CRUZ
9. FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ
10. MARIO HERNANDEZ ROSALES
11. ROSA DIAZ COBOS

- OBRERO GENERAL
- OBRERO GENERAL
- OBRERO GENERAL
- OBRERO GENERAL
- OBRERO GENERAL
- OBRERO GENERAL
- OBRERO GENERAL
- OBRERO GENERAL
- OBRERO GENERAL
- OBRERO GENERAL
- OBRERO GENERAL

110 de
A.P.A.M., VER.

Julio C. Zamora Rosas

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880 Tel. 8-35-46-09

Cláusula 33. Ambas partes convienen que si el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, **decretan** o por **revisión salarial** algún porcentaje de aumento para los empleados a su servicio, durante el transcurso del año, **este beneficio lo recibirán en cada categoría todos los trabajadores de base y eventuales, con retroactivo a la fecha en que se decreta dicho aumento, en un plazo que no exceda de 30 días.**

PRESTACIONES

Cláusula 34. El Ayuntamiento se compromete a inscribir a los trabajadores a su servicio en el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, tanto a los trabajadores de **base** como a los **eventuales**, derecho que debe de ser extensivo para los familiares, como lo que marca la Ley y que tiene la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Cláusula 35. Ayuntamiento y Sindicato convienen en que el primero vigilará que les sea proporcionada una buena atención médica por el Seguro Social a los trabajadores. Adicionalmente, en caso de requerirlo, El Ayuntamiento proporcionará a cada trabajador de **base y eventuales**, por prescripción médica del IMSS, una ayuda de **\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100M.N.)** para compra de **prótesis** ya que estas no las proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cláusula 36. Ambas partes convienen que cuando un trabajador de base o eventual socio del Sindicato, sufra la pérdida de algún familiar de **primer grado**, disfrutará de **cuatro días** con goce de sueldos y cuando sea de **segundo grado de tres días.**

Cláusula 37. Todo trabajador dispondrá de un **terreno a perpetuidad** en forma gratuita y los **gastos de defunción** los proporcionará el H. Ayuntamiento como homenaje a los servicios prestados, cualquiera que sea la antigüedad y plaza que ocupe el trabajador en el momento del deceso. Este beneficio lo disfrutarán también los jubilados y los gastos serán hasta de un monto de **\$ 26,500.00 (veintiséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.

Cláusula 38. El Ayuntamiento se obliga a otorgar un **seguro de vida** a los trabajadores de base, así como a los trabajadores jubilados, con una cobertura de **\$185,000.00 (ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** por póliza, y las primas que origine este seguro serán pagadas por el propio Ayuntamiento, obligándose éste a entregar a los trabajadores por medio del sindicato dicha póliza.

El trabajador tiene la atribución de designar a uno o varios beneficiarios para que perciban el seguro en mención, otorgando su anuencia por escrito en el formato en el que el Sindicato y la Entidad aprueben. De esta manera, los beneficiarios deberán únicamente el acta de defunción quedando eximidos a hacer la declaración de beneficiarios ante la autoridad laboral competente.

Cláusula 39. El Ayuntamiento conviene con la representación sindical en que la aportación del primero para el **Fondo de Ahorro** de los trabajadores que ampara este

Julio C. Zuhairi Rosas



Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880 Tel. 8-35-46-09

documento será de un 20% obligándose el mismo a depositar juntos el 20% que se descuenta a los trabajadores, el importe mensual en una institución bancaria, en cuenta de inversiones para que genere el mayor interés posible en beneficio de los propios trabajadores y en su caso a funcionarios que lo perciban, de acuerdo al criterio de las personas encargadas del mismo cuyo representante por este Sindicato será el (la) Secretario (a) de Finanzas. Este porcentaje es sobre el sueldo y sobresueldo diario. Así como se compromete el Ayuntamiento a entregar una copia de dicho depósito. La totalidad del Fondo de Ahorro será entregado a los trabajadores al finalizar cada año. En caso de requerirlo, los trabajadores tienen el derecho de solicitar un anticipo por escrito a través del Sindicato, mismo que será autorizado por el (la) Secretario (a) de finanzas, solicitando 10 (diez) días antes del cierre de cada trimestre dicho reembolso, quedando el Ayuntamiento obligado a reintegrarlo 10 (diez) días después del cierre de dicho trimestre. Los anticipos podrán solicitarse en forma trimestral y la totalidad del fondo se pagará el tercer lunes del mes de diciembre de cada año.

Cláusula 40. Las partes convienen que cuando un trabajador de base o eventual sindicalizado, se separe de su trabajo sea cualquiera el motivo de su separación, se le liquidará el importe de su prima de antigüedad de acuerdo con el sueldo y sobre sueldo que perciba en ese momento, en caso de jubilación se pagará en base al sueldo contractual dando cumplimiento a la Ley Federal del Trabajo, misma que será de 20 días de salario por año.

Cláusula 41. El Ayuntamiento se obliga a otorgar 80 becas para los trabajadores o para los hijos de estos, cuando se encuentren estudiando en escuelas o planteles reconocidos por la Secretaria de Educación, becas que serán: **20 de \$220.00, 25 de \$ 330.00, 20 de \$ 460.00, 15 de \$ 550.00 mensuales;** para estudiantes de nivel primaria, secundaria preparatoria y profesional respectivamente, obligándose el becado a justificar su rendimiento escolar para primaria y secundaria en forma anual; preparatoria y profesional en forma semestral al que se le aceptara un promedio mínimo de 8 de calificación, así como también se otorgaran **5 becas de \$ 770.00** únicamente para los trabajadores que estén realizando estudios profesionales siempre y cuando el beneficiado compruebe un promedio semestral de 8.5 o más. Estas becas serán otorgadas mediante la anuencia del Sindicato para tal fin el H. Ayuntamiento deberá armar un expediente y recaudar documentos en que obre el nombre del beneficiario, de la Institución y los documentos evaluatorios correspondientes.

Cláusula 42. Ayuntamiento y Sindicato convienen en que el primero concederá un estímulo de \$ 574.00, \$ 935.00, \$ 1,439.00, \$ 1,978.00 mensual, que serán tomados como sobresueldo, cuando el trabajador cumpla: 10, 15, 20 y 25 años de servicio respectivamente, mismos que serán gravados para efectos de jubilación. Esta prestación será revisada anualmente al 100 % del total que percibe cada antigüedad, tomando razón de que en la actualidad los sobresueldos están por debajo del sueldo contractual.

Cláusula 43. Convienen las partes contratantes en que el personal que ampara este documento, disfrutará de **5 días económicos con goce de sueldo.**

Cláusula 44. El Ayuntamiento como un estímulo a sus trabajadores, le donará al Sindicato la cantidad de \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N) como ayuda anual para cubrir los gastos que originen los festejos del aniversario del Sindicato, así

Vertical text on the left margin: "SECRETARÍA DE FINANZAS", "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN", "SECRETARÍA DE SERVICIOS", "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", "SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES", "SECRETARÍA DE TURISMO", "SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES", "SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y RELACIONES EXTERIORES", "SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO", "SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y JUSTICIA", "SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL", "SECRETARÍA DE SALUD", "SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS", "SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN", "SECRETARÍA DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES", "SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA", "SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO", "SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA", "SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES", "SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y RELACIONES EXTERIORES", "SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO", "SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y JUSTICIA", "SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL", "SECRETARÍA DE SALUD", "SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS", "SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN", "SECRETARÍA DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES", "SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA", "SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO", "SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA".

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880 Tel. 8-35-46-09

mismo, Ayuntamiento y Sindicato convienen en que el primero pagará a todos los trabajadores de base y eventuales **5 días de salario** (sueldo y sobresueldo) adicional al mismo, como bono anual por el día del empleado (21 de octubre) mismo que será liquidado en la primera quincena del referido mes.

Cláusula 45. Ayuntamiento y Sindicato convienen en que el primero otorgará el pago mensual de renta del local que ocupa este sindicato, así también otorgará un **subsidio mensual** para el **pago del teléfono y otros gastos** por la cantidad de \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.).

Cláusula 46. Las partes convienen que como un estímulo para la recreación de los trabajadores, el Ayuntamiento concederá el equipo necesario para la práctica deportiva, así mismo se gestionará la membrecía para las instalaciones de la Unidad Deportiva de esta Ciudad.

Cláusula 47. Ayuntamiento y Sindicato convienen, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Estatal, que el primero concederá **56 días de salario** como aguinaldo para todos los trabajadores de base y **40 días** para los trabajadores eventuales, que les serán liquidados como lo estipula la Ley.

Cláusula 48. Ayuntamiento y Sindicato convienen que el primero concederá una **despensa mensual** para el personal que ampara las **232 plazas de base sindicalizadas**, como ayuda por la crisis económica que atraviesa el país, consistente en la cantidad de \$ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 m. n.) mensuales para cada trabajador de base y Jubilados.

PERMISOS Y LICENCIAS

Cláusula 49. El C. Presidente Municipal, así como sus colaboradores miembros de la comuna, el personal de confianza y representantes de las diversas dependencias, recibirán a los dirigentes sindicales debidamente acreditados según corresponda, a cualquier hora de oficina, para resolver asuntos de su competencia en la relación laboral, sin descontarle cantidad alguna de los salarios por el tiempo que emplearán para tal objetivo. Cuando los representantes sindicales lo crean necesario deberán hacerse acompañar por los trabajadores afectados.

Cláusula 50. Las partes convienen que cuando un trabajador tenga la necesidad de faltar a sus labores sin causa justificada, solicitará el permiso correspondiente, debiéndosele de otorgar a este dentro de la jornada que solicite, permiso que tendrá como máximo una semana sin goce de sueldo.

Cláusula 51. El Ayuntamiento otorgará los **permisos** correspondientes al personal sindicalizado o directivos que tengan que desempeñar alguna **comisión sindical**, así como también permiso **para asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias** que se celebran en horas hábiles, así como también **cuando ocupen un cargo de elección popular**, siendo dichos permisos **con goce de sueldo**.

Cláusula 52. El Ayuntamiento concederá licencias sin goce de sueldo, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley, cuando algún trabajador de base o eventual fijo tenga la necesidad de ausentarse de su trabajo como sigue: de **1 a 5 años de antigüedad** de uno a tres meses y de **5 años en adelante** hasta seis meses, así como se acuerda que cualquier permiso de emergencia se turnará directamente al departamento

PODER
ESTADO
UNACI
ORDINAL
YA
ACCIONA

CONSTITUCION
PO
HUE

1.1. 1992

EROC

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880 Tel. 8-35-46-09

de Recursos Humanos, en caso de no estar este, se dirigirá al C. Presidente Municipal o a la persona que se encuentre en su lugar.

INSTALACIONES, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Cláusula 53. El Ayuntamiento se obliga a mantener en buen estado los sanitarios. Así como a tener al alcance del trabajador depósitos de agua purificada y botiquines en cada uno de los departamentos.

Cláusula 54. El Ayuntamiento se obliga a dar cumplimiento al artículo 30, fracción VIII de la Ley Federal de Trabajo, como consecuencia **capacitará o adiestrará** a los trabajadores que ampara este documento, señalándose un período que no excederá de noventa días para que sea integrada la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento. En caso de no dar cumplimiento a esta cláusula el Ayuntamiento será responsable de la falta de capacitación de los trabajadores.

UTILES Y HERRAMIENTAS

Cláusula 55. El Ayuntamiento se obliga a dar al personal de cuadrilla de limpia pública todo el **equipo necesario para el mejor desempeño de su trabajo y protección para su persona** tales como: guantes, protector de nariz, dos juegos de ropa y cascos para los trabajadores, además de pintar los carros y tanques de un color visible para evitar accidentes en las calles, así también al personal del rastro municipal proporcionarle: guantes, botas de hule, cascos protectores, dos juegos de ropa y un juego de ropa de hule.

El Ayuntamiento se obliga a proporcionarles a sus trabajadores los útiles, instrumentos, herramientas y material necesario para la ejecución de su trabajo, reponiéndolos tan luego dejen de ser eficientes, previo canje de la pieza utilizada sin que pueda exigírsele indemnización alguna por el desgaste natural que sufran los referidos útiles, instrumentos y materiales de trabajo, como lo refiere el artículo 132 fracción III y el artículo 134 fracción VI de la Ley Federal del Trabajo. A menos que se trate de daños ocasionados por negligencia del trabajador.

JUBILACIÓN

Cláusula 56. Ayuntamiento y sindicato convienen que el empleado que cumpla el término que marca la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, que actualmente es un máximo de 30 años de servicio, el H. Ayuntamiento deberá darle **de baja**, correspondiente previo cumplimiento de las cláusulas 40, 58 y 61 establecidas en este documento, concediéndose el primero de **uno de tres mes de licencia pre-jubilatoria** para la realizar sus trámites ante dicho Instituto.

Cláusula 57. Todo trabajador que deje de prestar sus servicios **por jubilación, retiro incapacidad o edad**, dejará de trabajar, recibiendo por derecho sus prestaciones como son: seguro de vida C/38, despensa mensual C/48, y lo establecido en la cláusula

COMISIÓN MUNICIPAL

COMISIÓN MUNICIPAL 2017

VER

SECRETARÍA DE SERVICIOS AL MUNICIPIO DE TUXPAM, VER.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Adolfo C. Zamora Rosas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CRUC

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880 Tel. 8-35-46-09

En virtud de que las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social que hace el Instituto de Pensiones del Estado no favorecen al trabajador jubilado, el H. Ayuntamiento conviene con el Sindicato en seguir pagando la aportación patronal hasta que se llegue al número de semanas necesarias para que pueda recibir ante el propio IMSS los beneficios que otorga este.

Cláusula 58. La relación de trabajadores que a la fecha tienen derecho a lo establecido en la cláusula anterior es la siguiente:

- | |
|--|
| 1. ABELINO AVILA GONZÁLEZ |
| 2. ADOLFO AGUILAR CRUZ |
| 3. AGUSTIN BENITEZ SANTIAGO |
| 4. AURELIO CRUZ |
| 5. CARMEN CONSTANTINO NAVARRO |
| 6. CARMEN MANUELA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ |
| 7. DOMINGO VICENTE PONCE |
| 8. EPIGMENTIO CHAVEZ GONZÁLEZ |
| 9. ERNESTO SANCHEZ CRUZ |
| 10. GREGORIO SANTIAGO CRUZ |
| 11. INES GAMUNDI GONZÁLEZ |
| 12. IRMA PATIÑO GOMEZ |
| 13. JORGE ZAMORA HERNÁNDEZ |
| 14. JOSEFINA GUADALUPE ÁLVAREZ ROMÁN |
| 15. LUIS MANUEL HERNANDEZ CARRASCO |
| 16. MANUEL CASTAN CARBALLO |
| 17. MARIA DEL CARMEN MENDEZ DIAZ |
| 18. MARIA DEL CONSUELO GÓMEZ RODRÍGUEZ |
| 19. MARIA FELIX SOSA GALEOTE |
| 20. MARIA ROCIO GONZALEZ BENITEZ |
| 21. MARICRUZ BERNABÉ ALARCÓN |
| 22. RAFAEL EDMUNDO ZAPATA RAMIREZ |
| 23. REYES CASTAN LAGOS |
| 24. ROSA CAMPOS SOSA |
| 25. ROSA VIDAL ZAVALA |
| 26. RUTH HERNÁNDEZ TORRERO |
| 27. TRINIDAD TERESA MAR CRUZ |
| 28. VICENTE FLORES CRUZ |
| 29. ZEFERINO FLORECIA MACÍAS |

Cláusula 59. Cuando a un trabajador de base le falte un año para cumplir el término de años de servicio que marca la Ley de Pensiones del Estado, para su jubilación, se le dará la categoría inmediata superior que tiene el trabajador al momento de su jubilación, para que puedan salir con un mayor sueldo del que está percibiendo, previa solicitud hecha por el trabajador al Sindicato y de conformidad con el H. Ayuntamiento.

de
V.R.

EROC

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880 Tel. 8-35-46-09

Cláusula 60. El Ayuntamiento cubrirá la cuota ante el Instituto de Pensiones del Estado, del trabajador que este de vacaciones prejubilatorias, mientras no se le liquide por parte del mismo.

Cláusula 61. El Ayuntamiento otorgará el pago de tres meses de salario contractual, como reconocimiento por los servicios prestados en el mismo, a los trabajadores que obtengan su retiro o jubilación.

Cláusula 62. El Ayuntamiento y el Sindicato acuerdan **revisar anualmente el cuadro de antigüedades** para que todo aquel trabajador tenga derecho a ser liquidado conforme a lo estipulado en este documento, sea tomado en cuenta en el presupuesto de egresos correspondiente y si así lo solicita el trabajador que cumpla con estos requisitos se lleve a cabo esta disposición.

COMISIONES MIXTAS

Cláusula 63. En el Ayuntamiento se establecerá la Comisión Mixta de Escalafón, que es el órgano colegiado encargado de realizar el procedimiento de escalafón y que se integrará por un número igual de representantes designados por la Entidad y el Sindicato, sin que puedan exceder de seis en total. Quienes designarán a un árbitro que tendrá voto de calidad en los casos de discrepancia. Las facultades, atribuciones y procedimientos de la Comisión se regirán por un reglamento que regulará las normas, requerimientos y requisitos que deberán cubrir los trabajadores de nuevo ingreso.

Cláusula 64. La Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento es el Órgano encargado de desarrollar planes y programas permanentes de capacitación y adiestramiento a fin de incrementar la productividad y el nivel de vida de los trabajadores. Las constancias y certificados que expida la Comisión de Capacitación y Adiestramiento tendrá valor curricular y serán tomados en cuenta para los ascensos por parte de la comisión Mixta de Escalafón.

Transitorios

Primero: El incremento al salario, sobresueldo y a la despensa mensual tendrá un efecto retroactivo al 1° de Enero del año en curso, por lo que el pago del retroactivo del sueldo y sobre sueldo será pagado la segunda quincena de Julio y el retroactivo de la despensa mensual será pagado en la segunda quincena del mes de agosto.

Segundo: En cuanto hace al **incremento** en el salario, al sobre sueldo y la despensa mensual, el Ayuntamiento y Sindicato convienen que dicho aumento se pague a partir de la segunda quincena del mes de Junio.

Perfectamente enteradas ambas partes del contenido y fuerza legal de las presentes Condiciones Generales de Trabajo, se firma en la ciudad y Puerto de Tuxpam, Veracruz, a los 19 días del mes de Junio del 2014.



RESIDENCIA MUNICIPAL 2014-2017

VER

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.


Veracruz 19 de Junio del 2014



Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880 Tel. 8-35-46


 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL DE TUXPAM VERACRUZ
 TUXPAM
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2014-2017

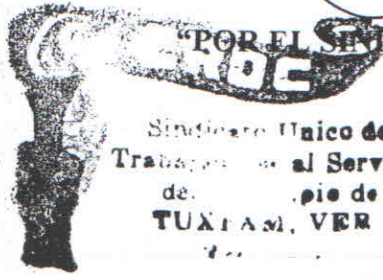
[Signature]

[Signature]

LIC. JAIME HUESCA GOMEZ
EL SECRETARIO

LIC. JAVIER BENITEZ PONCE
EL SINDICO UNICO

"POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TUXPAM VERACRUZ"



Sindicato Único de
Trabajadores al Servicio
del Municipio de
TUXPAM, VER

[Signature]
C. MARIO ALBERTO MARTINEZ ZAPATA
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
C. JULIO CESAR ZAMORA ROSAS
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

"CUERPO EDILICIO"

[Signature]
C. ALFONSO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR PRIMERO

[Signature]
C. JOSÉ ROLANDO NÚÑEZ URIBE
REGIDOR SEGUNDO

[Signature]
C. KENIA ORELLAN MANTECA
REGIDOR TERCERO

[Signature]

[Signature]

INDI
EVEI
DEL
CO
NTR
ASQ



Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Ver.

Reg. Ext. 11/92

Adolfo Lopez Mateos s/n Esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de Octubre C.P. 92880 Tel. 8-35-4

[Signature]
C. ALFREDO GONZÁLEZ CRUZ
REGIDOR CUARTO

[Signature]
C. HORACIO CRUZ PERLESTAIN
REGIDOR QUINTO

[Signature]
C. JOSÉ CLEMENTE CAMPOS PÉREZ
REGIDOR SEXTO

[Signature]
C. ANTONIO MANUEL OKKE ROCHA
REGIDOR SEPTIMO

[Signature]
C. ERIKA BERENICE ESPINOZA CABRERA
REGIDOR OCTAVO

[Signature]
C. APOLONIO MARTINEZ MATÍAS
REGIDOR NOVENO

“COMITÉ EJECUTIVO”

[Signature]
C. NICOLAS HERNANDEZ GUERRERO
SECRETARIO DEL INTERIOR

[Signature]
C. JANET SELENE RAMIREZ GARCIA
SECRETARIO DEL EXTERIOR

[Signature]
C. SONIA MACHORRO GARCÍA
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

[Signature]
C. JOSE LUIS RAMIREZ DIAZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA

[Signature]
C. PEDRO LABASTIDA HERNANDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y ESTADISTICAS



todos somos
TUXPAM

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2014-2017

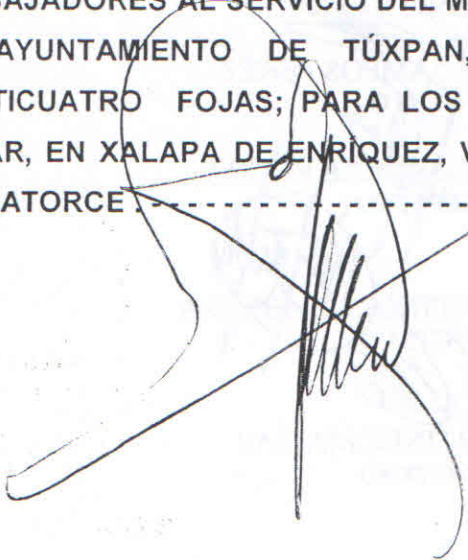


Sindicato Único de
Trabajadores al Servicio
del Municipio de
TUXPAM, VER.

EL SUSCRITO, LICENCIADO DANIEL MANUEL MONTIEL GONZÁLEZ,
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO DEL TRIBUNAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ, HACE CONSTAR Y: -----

----- CERTIFICA: -----

QUE EN ESTA FECHA SE REGISTRAN, EN EL LIBRO DE GOBIERNO
CORRESPONDIENTE CON EL NÚMERO C.G.T. 28/2014, LAS CONDICIONES
GENERALES DE TRABAJO SUSCRITAS, ENTRE EL SINDICATO ÚNICO DE
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÚXPAM, VERACRUZ Y
EL AYUNTAMIENTO DE TÚXPAN, VERACRUZ, CONSTANTES DE
VEINTICUATRO FOJAS; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR, EN XALAPA DE ENRIQUEZ, VERACRUZ, DIEZ DE JULIO DE DOS
MIL CATORCE -----

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniel Montiel', is written over a large, faint circular stamp. The signature is somewhat stylized and overlaps the stamp's border.